



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.-

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 636/00 dictada por el Tribunal de Superintendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de marzo del 2001 y hasta el 28 de agosto del 2002, a la escribiente auxiliar de la Sala "J" de la citada cámara, señora Juana Inés Combes; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION